



vincial, aparezcan en el año de treinta y siete se pagaron de estos fondos 360 rs. por la suscripción al Boletín Oficial de la Provincia, y en el de treinta y ocho, se 3 rs. por igual concepto como se comprueba por los recibos originales que están incorporados, con carácter de documentos justificativos a dichas cuentas que obran en las oficinas de la Diputación Provincial, y que podrán verse en su caso para satisfacer a la urgente reclamación del Sr. D. Sebastián Alexander. ~~Ultimamente~~

Ultimamente visto por el Ayuntamiento el siguiente resultado que produce la determinación adoptada por el Comisionado de ejecución expedido por el Sr. Intendente de rentas de la Provincia, contra este Pueblo por el recito que se hace por extraordinaria de guerra, con la dicta de cuarenta y cuatro rs., que los adelantos que se obtienen, son nacidos de las fuertes medidas de coacción de que está usando esta Municipalidad, en embargo de que según el Sr. Intendente por otra parte, que sobre lo recargadísimo que se halla el burdeno en el indicado tributo, se le está gravando también con las exorbitantes dictas que quedan enunciadas, la escasez de cosecha del presente año, y la rebajación

